

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Un mes.....  | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 —       |
| Seis id..... | 6 —       |
| Un año.....  | 12 —      |

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.)  
que salieron ayer de la Coruña á las 7'30  
de la mañana en dirección á San Sebastian,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real  
Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serenísi-  
ma Señora Princesa de Asturias y SS. AA.  
las Infantas.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 4.

Sección de Orden público.—Vigilancia.

El Sr. Gobernador civil de Granada, en telegra-  
ma recibido ayer mañana, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Flo-  
rencio Canadas Morales, licenciado de este presidio  
y que se me remita si fuese habido. Señas: estatura  
1 metro 700, pelo castaño, cejas al pelo, ojos mel-  
ados, nariz regular, cara oval, color sano. Señas par-  
ticulares: manco de la mano izquierda, una cicatriz  
en la oreja derecha, de 37 años de edad.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcal-  
des, Guardia civil y demás dependientes de mi au-  
toridad, practiquen las oportunas diligencias para  
la busca y captura del citado sujeto, remitiéndolo  
á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 5.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta pro-  
vincia.

Hago saber: Que por D. Melitón Asensio, vecino  
de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de  
este Gobierno una solicitud en 3 de Setiembre de  
1883, designando la ampliación de pertenencias de  
la mina de plomo denominada *Alicia*, sita en el pa-  
raje Peña del Corral, término municipal de Semillas,  
en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de la Pe-  
ña del Corral y desde él se medirán al E. 150 metros,  
al O. 250, al S. 200 y al N. 200, cerrando el espacio  
que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que  
previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de  
Minas, se anuncia por el presente edicto y el térmi-  
no de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad  
correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 4 de Setiem-  
bre de 1883.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 6.

Habiéndose suprimido por orden de la Dirección  
general de Correos y Telégrafos los dos peatones  
conductores de la correspondencia de Saelices á Pa-  
dilla del Ducado y de Canredondo á Sacecorbo y Es-  
plegares, en esta provincia, y establecido en su lu-  
gar dos peatones de dicho Canredondo á Sacecorbo,  
Esplegares, Sotodosos, Hortezueta y Padilla del Du-  
cado, con la retribución de 400 pesetas anuales ca-  
da uno, y hallándose vacante una de estas plazas,  
he dispuesto anunciar la indicada vacante en el *Bo-  
letín oficial* de la provincia, á fin de que los aspi-  
rantes á ella remitan á este Gobierno sus solicitudes

dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, acompañando copia de su licencia absoluta en el Ejército, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación en este periódico oficial, conforme á lo dispuesto en circular de la Dirección general del ramo, núm. 11, fecha 1.º de Mayo de 1875.

Guadalajara 4 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA.

### Circular.

Los Maestros de ambos sexos de los partidos de Brihuega, Cifuentes, Guadalajara y Molina que aun no han remitido el certificado de que tratan el Real decreto de 23 de Febrero y Real orden de 1.º de Junio últimos, inserta la última en el *Boletín oficial* de 20 del mismo, lo verificarán al habilitado respectivo, en el preciso término de tercero día al en que aparezca inserta la presente circular en dicho periódico oficial, á fin de que estos puedan remitirlas á esta Junta antes del 15 del presente mes, con la relación nominal de que trata el art. 6.º de la mencionada Real orden; y se les advierte que no se acreditará sueldo alguno á aquellos que no justifiquen dentro del indicado plazo haber cumplido dicho servicio.

Guadalajara 4 de Setiembre de 1883.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—El Secretario, Victor Sanchez.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA.

Debiendo procederse por la Junta provincial de Beneficencia particular de esta Capital á la adjudicación de dos dotes de 414 pesetas cada uno entre las doncellas pobres naturales y residentes de esta ciudad, al objeto de contraer matrimonio ó entrar en religión en cumplimiento á lo que dispone la Memoria ú obra pía fundada por D. Juan de Zúñiga y Guevara, por el presente se llama á dichas doncellas para que en el término de treinta días dirijan sus pretensiones á dicha Junta, Plaza Mayor, número 14, principal, acompañadas de su partida de bautismo y certificación de buena conducta expedida por la autoridad local; debiendo advertir que serán preferidas las parientas del fundador, que sean de legítimo matrimonio.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1883.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—P. A. de la J.—El Secretario, Crisanto Parada.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena del mes de Agosto del corriente año de 1883.*

#### Sesión del día 1.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Emitió informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de diferentes años y localidades.

*Casa Inclusa provincial.—Personal de acogidos.*—Acordó que la acogida en la Casa de Expósitos, Ceferina Martínez, de edad de 15 años, sea trasladada del domicilio de sus actuales encargados á la referida Casa de Beneficencia.

*Dehesa de Solanillos.—Sinistros.*—Aprobó para su abono la cuenta de gastos efectuados por el Arquitecto provincial, en el viaje y toma de datos para la tasación de los perjuicios ocasionados por el incendio acaecido en la casa enclavada en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, cuya atención importa 69 pesetas,

*Escuela Normal de Maestras.—Material.*—Acordó asignar al referido Establecimiento de enseñanza, un ejemplar de cada número del *Boletín oficial* de la provincia, á contar desde el comienzo del corriente año económico.

#### Sesión del día 2.

*Orea.—Ayuntamiento.*—Acordó declarar á Don Segundo Martínez Bustarazo relevado de Alcalde de dicho pueblo, por haber optado por el de Juez municipal.

*Valfermoso de Tajuña.*—Acordó se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia de las vacantes ocurridas en el personal del Ayuntamiento de dicho pueblo, para que se sirva ordenar sean provistas por elección parcial por llegar á la 3.ª parte del número de individuos de que consta dicho Ayuntamiento.

*Valdeavellano.—Idem.*—Acordó vuelva á ocupar el puesto de concejal en el Ayuntamiento de dicho pueblo, uno de los cuatro de la elección parcial, determinado por uno de los medios establecidos en la ley.

*Luzón.—Beneficencia.*—Acordó el ingreso definitivo en la Casa de Expósitos, de la niña Adelaida Ayuso, de edad de 11 años, natural de Luzón, pobre de solemnidad y huérfana de padre, hallándose además su madre enferma en el Hospital civil.

*Casa-palacio provincial.—Obras de reparación.*—Acordó aprobar para los efectos de su abono, la cuenta de jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas en el departamento que ocupa la imprenta provincial, consistentes en el macizado del piso del bruzador, recalzo de tabiques, arreglo de tajeas de los escusados, y colocación de sillería en el piso de los mismos y del bruzador, cuya atención asciende á 175 pesetas y 30 céntimos.

*Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos.*—Acordó se ejecute el servicio de colocación de los cuadros pertenecientes al Museo de la provincia en el local del edificio que ocupa el Instituto de 2.ª enseñanza en que existen hoy hacinados dichos cuadros y cuyo servicio tendrá de coste unas cien pesetas, verificándose dicha operación bajo la celosa é ilustrada dirección de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia.

*Mondejar.—Ordenanzas municipales.*—Acordó emitir informe al Gobierno de provincia acerca de las Ordenanzas municipales de la villa de Mondejar, sin perjuicio de dar cuenta á la Excma. Diputación provincial de lo provisto para su resolución definitiva.

*Alarilla.—Policia rural.*—Acordó emitir otro informe al Gobierno de provincia referente á un asunto de policia rural.

#### Sesión del día 3.

*Almonacid de Zorita.—Beneficencia.*—Acordó conceder un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Valentina Sánchez Espada, de estado casada, vecina de Almonacid de Zorita.

*Hospital civil provincial.—Obras de reparación.*—Acordó se lleve á efecto desde luego la obra de recomposición de tabiques y techos de la habitación que ocupa el Capellan del Hospital civil de esta provincia en dicho Establecimiento, y cuya atención tendrá de coste próximamente 40 pesetas, según el dictamen pericial del Arquitecto provincial.

*Obras públicas provinciales.—Personal.*—Acordó acceder á lo solicitado por D. Pedro Perez Caja, escribiente de la oficina de obras públicas de la provincia para que durante el tiempo que aquel necesita ocuparse de asuntos de su particular interés le sustituya su hermano Juan en el desempeño interino de la referida plaza.

*Casa de Expósitos de la provincia.—Personal de acogidos.*—Acordó conceder á D. Felipe Celada, propietario y vecino de Cabanillas, cuatro acogidos en la Casa de Expósitos para las faenas de la trilla, bajo la reenumeración y demás condiciones establecidos en los precedentes casos de esta naturaleza.

*Valdepeñas de la Sierra.—Puentes.*—Acordó autorizar al delineante asignado á la oficina del Jefe facultativo de Obras públicas de la provincia Don Juan Manuel de la Rica para que en calidad de sobrestante, inspeccione diariamente la cimentación de las obras del puente de Valdepeñas de la Sierra, señalándole por vía de indemnización de gastos de viaje, estancia y alquiler de una caballería que le conduzca desde dicho pueblo de Valdepeñas al lugar en que se ejecutan los trabajos, la cantidad de tres pesetas 50 céntimos diarios, por el tiempo puramente preciso que invierta en este servicio extraordinario.

*Dehesa de Solanillos.—Via de Comunicación.*—Habiendo dispuesto previamente la Comisión provincial, por razones de absoluta y urgente necesidad material y reconocida conveniencia á los intereses que representa, la reparación del camino vecinal de Mazarete á la fábrica de destilación de resinas de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, autorizó al Jefe facultativo de obras de la misma, para que con el ilustrado concurso del Sr Diputado vocal suplente, D. Fernando López Pelegrín, se practicase aquel imprescindible y perentorio servicio; y una vez realizado, para poder dar acceso al transporte de materiales y carros, empleados en aquella autorizada explotación, se hizo cargo la Comisión de la cuenta justificada del importe de la habilitación del referido camino, presentada por el referido Jefe facultativo con fecha 31 de Julio último, é importante la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas y treinta y ocho céntimos, y hallándola conforme acordó aprobarla interinamente, y á reserva de dar cuenta de este particular á la Excmá Diputación provincial, con arreglo á la ley.

*Idem.—Idem.*—Considerándose igualmente por la Comisión oportuno y conveniente la construcción de un camino vecinal que, partiendo en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, termine en la fábrica de resina establecida en la Dehesa de Solanillos, por las ventajas que evidentemente ha de reportar esa vía de comunicación al fomento de la industria y del comercio, dispuso encargar el estudio del proyecto del referido camino, al Jefe facultativo de Obras provinciales, para que, apreciando la Excmá. Diputación provincial en pleno en su día, con su elevado criterio, las circunstancias del caso, y con vista del proyecto y coste que tenga la construcción del susodicho camino, resuelva lo que estime procedente. Y habiendo remitido á esta Corporación el referido facultativo, con fecha 31 de Julio último, la relación del gasto que ha ocasionado

el estudio del proyecto de camino de que queda hecho mérito, importante 174 pesetas y 25 céntimos, y hallando la Comisión conforme este documento, acordó su pago con cargo al capítulo y crédito correspondiente del presupuesto de la provincia.

*Salmerón.—Recaudación.*—Dictó varias disposiciones encaminadas á regularizar el pago de los descubiertos que resultan á este pueblo por cupos del contingente provincial.

#### Sesión del día 7.

*La provincia.—Recaudación.*—Acordó se recuerde á los Ayuntamientos por medio del *Boletín oficial*, la obligación de realizar y hacer efectivo en Depositaria el importe del actual trimestre y demás que se les tiene prevenido, con relación al pago de sus respectivos cupos por contingente provincial.

*Ledanca.—Beneficencia.*—Acordó la entrega á Clemente Gregorio Cabrerizo, vecino de Ledanca, de su hermano Faustino, de edad de 18 años, huérfano de padres, acogido en la Casa de Expósitos de esta provincia, para tenerle en su compañía.

*Horche.—Idem.*—Acordó, á instancia de parte, que la acogida en la Casa de Expósitos, Basilisa Hombrados, de edad de 15 años, huérfana de padres, pase por espacio de seis meses al domicilio de Antonio García y Muñoz y Vicenta Perez del Rey, cónyuges y vecinos de la villa de Horche, y si luego están conformes ambas partes, procederse á otorgar la escritura de prohijamiento.

*Cabanillas del Campo.—Idem.*—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos, de la niña Primitiva, de edad de siete meses, hija de Gregorio Serrano y Abajo, de estado casado, vecino de Cabanillas del Campo.

*Gascueña.—Idem.*—Acordó conceder un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz la esposa de Vicente Llorente y Torija, de estado casado, vecino de Gascueña.

*Construcciones civiles.—Personal.*—Acordó conceder á D. Vicente García Ron, Arquitecto de esta provincia, treinta días de licencia para tomar baños medicinales para restablecer su salud.

*Fuentenovilla.—Reemplazo del Ejército.*—Quedó enterada para sus efectos, de la Real orden de 27 de Julio último, revocando el fallo apelado de este Cuerpo provincial en que declaró exceptuado del servicio activo en el reemplazo del presente año por el cupo de Fuentenovilla, á Juan Romo y Manzano, fundándose dicha Real resolución en que Ramón Romo, hermano de Juan, falleció en Cuba de diarrea crónica, y dicha enfermedad no se halla comprendida entre las que señala la regla 10 del art. 93 de la ley de 8 Enero de 1882.

*Escamilla.—Consumos.*—Evacuó un informe al Gobierno de provincia, en un expediente relacionado con el ramo de consumos.

#### Sesión del día 9.

*Embid.—Ayuntamientos.*—Acordó relevar del cargo de Concejal á D. Pedro Rillo Romero, por desempeñar el de Juez municipal.

*Villacadima.—Id.*—Acordó declarar relevado del cargo de Alcalde á D. Mauricio Chicharro Moreno, por no saber leer ni escribir y únicamente mal poner su nombre y primer apellido.

*Alarilla.—Id.*—Acordó declarar relevado de los cargos de Alcalde y Concejal á D. Manuel Viejo y García, por impedimento físico y haber cambiado de residencia.

*Canales del Ducado.—Id.*—Acordó haber quedado enterada de que D. Silvestre Martínez, Alcalde de

dicho pueblo, ha renunciado dicho cargo por haber optado por el de Fiscal municipal.

*Huérmece.*—*Id.*—Acordó pedir un dato facultativo para mejor proveer en la excusa para eximirse de los cargos de Alcalde y Concejal, interpuesta por D. Hilarión Cezón García.

*Torija.*—*Beneficencia.*—Acordó conceder un socorro de lactancia para el niño Julián, de edad de 8 meses, hijo de José Alejandro y Bermejo, de estado viudo, vecino de Torija.

*Villar de Cobeta.*—*Id.*—Acordó conceder la misma gracia para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz la esposa de Francisco Aparicio, de estado casado, vecino de Villar de Cobeta.

*Varios pueblos.*—*Cuentas municipales.*—Emitió informe al Gobierno de provincia acerca de varias cuentas municipales de diferentes pueblos y localidades.

*Dehesa de Solanillos.*—*Siniestros.*—Acordó autorizar al Sr. Depositario de fondos provinciales, don Julio Benito Chavarri, para que se haga cargo de la cantidad de 3.459 pesetas y 79 céntimos, recibido de la Compañía de seguros *La Unión y El Fénix español*, en concepto de indemnización de daños por el incendio ocurrido en la Casa enclavada en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, el día 20 de Junio último, ingresando en arcas la referida suma con destino á la reedificación del edificio destruido por el siniestro de que queda hecho mérito.

*Palazuelos.*—*Policia rural.*—Acordó quedar enterada, en tanto que no surja incidencia ulterior, de lo manifestado por el Alcalde de dicho pueblo con relación al arranque de piedra por un vecino de Sigüenza, de oficio cantero, en un terreno yermo.

*Casa-palacio provincial.*—*Aparatos eléctricos.*—Acordó contratar con D. Manuel Carrasco, constructor de aparatos eléctricos establecido en Madrid, la instalación de timbres eléctricos y dos tubos acústicos en los departamentos del edificio de la propiedad de la provincia que ocupa la Excma. Diputación, por la cantidad total de 1.925 pesetas.

*Idem.*—*Id.*—Acordó contratar separadamente con el mismo constructor, la colocación de seis pararrayos, en el propio edificio, por la cantidad de 1.875 pesetas.

#### Sesión del día 11.

*Sotoca.*—*Beneficencia.*—Acordó conceder un socorro de lactancia para la niña Petra, de edad de un mes, hija de Quintín Rivalda Mota, de estado viudo, vecino de Sotoca.

*Brihuega.*—*Idem.*—Acordó á instancia de parte, que el acogido en la Casa de Expósitos Julian Viquerizo, de edad de 14 años, huérfano de padres, pase al domicilio de Pascual Rivas y Rey, vecino de Brihuega, para enseñarle el oficio de barbero, mantenerle y vestirle.

*La Provincia.*—*Instrucción pública.*—Dispuso lo conveniente para recoger un ejemplar del libro de sesiones y trabajos del Congreso Nacional Pedagógico, que se halla en la Secretaría de aquella Asociación en Madrid, á disposición de este Cuerpo provincial.

*La Provincia.*—*Recaudación.*—*Personal.*—Se ocupó del examen de las instancias recibidas optando á las plazas de Comisionado de apremio para la recaudación de los descubiertos de cupos del Contingente provincial, y por lo avanzado de la hora, dejó pendiente para la sesión próxima el nombramiento de dichos funcionarios y la designación de agrupaciones de pueblos que cada uno tenga á su cargo para el desempeño de este servicio.

#### Sesión del día 13.

*Tortola.*—*Contabilidad municipal.*—Evacuó un informe al Gobierno de provincia referente á dicho ramo.

*La Provincia.*—*Recaudación.*—*Personal.*—Previó el detenido examen de las solicitudes de los aspirantes á las plazas de comisionados de apremio, y clasificadas por el orden de aptitud relativa de los interesados, acordó distribuir el total de Distritos municipales de la provincia en agrupaciones que comprendan como máximun el número de ocho pueblos, procurando la mayor proximidad entre ellos y nombró el personal general de los referidos funcionarios para los grupos de población de mayor y de menor cuantía.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de la ley—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Cirilo López.

### SECCION TERCERA.

#### Delegacion de Hacienda de la provincia.

##### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

##### *Territorial.*—*Circular.*

En el *Boletín oficial* del viernes 3 del actual, núm. 15, se publicó por esta Administración la Ley de 17 de Julio último, concediendo á los Contribuyentes cuyos débitos se han hecho efectivos por medio de la adjudicación de fincas al Estado, un año de término á contar desde la promulgación de esta Ley, para que puedan retrotraerlas pagando el descubierto, costas é intereses de demora de un año, concediéndoles á la vez la gracia de poder hacer su abono en dos plazos dentro del año, si no les fuera posible hacerlo en el acto.

El derecho especial para ejercitar el retracto es transmisible á los herederos ó causahabientes de los interesados.

Las fincas que resulten vendidas por el Estado, no pueden sus primitivos dueños, herederos ó causahabientes solicitar su retracto, ni hacer valer su derecho contra los terceros compradores que hubieran adquirido aquellos.

Y como quiera que se tenga noticia de que en algunos pueblos de esta provincia, los Sres. Alcaldes no han dado la publicación debida á dicha Ley por medio de anuncios fijos en los sitios de costumbre y pregones para que llegue á conocimiento de todos los interesados, se dirige de nuevo esta Administración á las expresadas autoridades, encargándoles la necesidad de que por todos los medios que estén á su alcance, procuren su publicación varias veces, con el fin de que no se perjudiquen los intereses de dichos contribuyentes por no conocer la citada Ley.

Guadalajara 28 de Agosto de 1883.—El Administrador, José Bocio.

### SECCION CUARTA.

#### Juzgados de primera instancia.

##### GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández y Sánchez, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que no habiéndose presentado lici-

tadores á la casa embargada á Dionisio Arribas, vecino de El Casar de Talamanca, en el remate celebrado ante este Juzgado el 25 del actual; he acordado, en el expediente ejecutivo que se sigue contra el Dionisio sobre pago de 600 pesetas de principal y 96 de réditos, á D. Leandro de Torres González, de esta vecindad, y á instancia de su representante el Procurador Sr. D. Manuel María Valles, celebrar segunda subasta de la mencionada finca que se expresará á esta continuación, el 22 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de este Juzgado, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación; quedando de manifiesto en la Escribanía del Actuario los títulos de propiedad de dicha finca, á fin de que los licitadores puedan enterarse de ellos, si bien sin derecho á exigir otros.

Dado en Guadalajara á 28 de Agosto de 1883.—Anselmo Hernández.—P. M. de S. S.—José García Serrano.

#### Finca.

Una casa en el casco del pueblo de El Casar de Talamanca y su calle de la manzana núm. 8, sin cuartel ni manzana determinada, asegurada de incendios en *La Unión Española*, que ocupa 748 metros cuadrados superficiales, dividida en diferentes habitaciones; linda por Saliente con otra de los herederos de Nicolás López, Mediodía calle de su situación, Poniente con cerca de Juana López y Norte calle de la Soledad.

Ha sido tasada en la suma de 2.012 pesetas 50 céntimos.

#### PASTRANA.

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de la villa de Pastrana y su partido.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar ab intestato los bienes, derechos y acciones que pertenecían al finado D. Joaquin Peralta Rebuelta, vecino que fué de esta villa, para que en el término de veinte días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se personen en este Juzgado competentemente autorizados, á usar del que se crean asistidos, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, según que así lo tengo acordado por providencia de este día en el expediente que pende en este Tribunal, promovido á instancia de D. Juan Fraygado García, vecino de la misma, en representación de su esposa D.<sup>a</sup> Juliana Peralta Hernández y de los hermanos de ésta D.<sup>a</sup> Fausta, D.<sup>a</sup> Romualda y D. Valentín, habiéndose presentado también en vista de los primeros anuncios D. Manuel Rebuelta Ruiz Zorrilla y D. Antonio Rebuelta Martínez, también tíos carnales del finado.

Dado en Pastrana á 30 de Agosto de 1883.—Tomás García Martín.—El Actuario, Cirilo Librero.

#### MOLINA.

D. José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina y su partido.

Los Jueces municipales y Alcaldes de este partido procederán con la mayor urgencia á averiguar si en sus pueblos ó términos se encuentra Julián Martínez y Martínez, vecino de Checa, y en su caso dispondrán la presentación del mismo en el término de ocho días ante mi autoridad para recibirle la declaración que se interesa en un exhorto del Juzgado de instrucción de Villacarrillo, procedente de causa contra José Gregorio Robles Sola por lesiones

Dado en Molina á 30 de Agosto de 1883.—José S. Olmedilla.—P. S. M.—Silvestre López Mariana.

## Juzgados municipales.

### TOMELLOSA.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, cuyo cargo viene desempeñando como Secretario interino desde el 26 de Setiembre de 1876 D. Marcelino Parlorio Pastor, Secretario del Ayuntamiento de esta villa; su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud los documentos expresados en el art. 13 del citado reglamento.

Tomellosa 29 de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Ecequiel Marín.—El Secretario interino, Marcelino Parlorio.

### CANTALOJAS.

A los 20 días de como aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar ante este Juzgado municipal la subasta de la casa de Julian de Diego Marques, sita en este pueblo, para hacer pago de cierta cantidad á D. Miguel Remartinez, vecino de Galve. Servirá como tipo el precio de tasación, que obra en su expediente, y se hará el remate con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento civil.

Cantalojas 30 de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Juan Antonio Nicolás.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Universidad Central.

#### SECRETARIA GENERAL.

#### Matriculas de Practicantes y Matronas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, desde el 15 al 30 de Setiembre próximo quedará abierta en esta Secretaría general la matrícula de las mismas para el semestre, que empezará en 1.º de Octubre y terminará en fin de Marzo de 1884.

Para ser inscrito en la matrícula de Practicantes se requiere.

- 1.º La presentación de la cédula personal.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad.
- 3.º Haber sido aprobado en un examen especial de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa.

Este examen debe verificarse en la Escuela Normal de Maestros ante dos Profesores y el Regente de la Escuela práctica.

Para ser admitida á la matrícula de Parteras ó Matronas es necesario:

- 1.º La presentación de la cédula personal.
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.º Ser casada ó viuda.

Las casadas presentarán licencia de sus maridos, autorizándolas para seguir estos estudios; y unas y otras justificarán buena vida y costumbres por certificación de sus respectivos Párrocos

4.º Haber recibido con aprovechamiento la primera enseñanza elemental completa.

Esto se comprobará por medio de un examen, que se hará en la Escuela Normal de Maestras, componiendo el Tribunal la Directora, la Regente y uno de los Profesores auxiliares.

Todos los requisitos que se exigen para poderse inscribir en la matrícula de Practicantes y Matronas habrán de acreditarse en forma legal antes que espere el plazo señalado para la matrícula.

Los alumnos inscritos en dichas enseñanzas tienen obligación de asistir puntualmente á las clases, anotando los Profesores las faltas de asistencia que cometan, y borrando de la lista á los que cumplan 20 voluntarias y 40 involuntarias.

Cuando el discípulo borrado de la lista por faltas de asistencia pretenda ser admitido nuevamente en la misma, el Ilmo. Sr. Rector podrá concederle, cuando lo estime procedente, la dispensa de una tercera parte de aquellas faltas, haciendo uso de la atribución 5.ª del art. 5.º del referido reglamento, debiendo el alumno solicitarlo en el término de ocho días, contados desde el en que se le hizo saber su expulsión, y alegando la causa que haya motivado sus faltas de asistencia á clase. Por conducto del Profesor y con su informe dirigirá la instancia al Rectorado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 Agosto de 1883.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Comandancia general de los Depósitos de bandera y Caja general de los Ejércitos de Ultramar.**

##### *Sección de Conversión.*

Existiendo en la Sección de Conversión de esta Caja mas de 20.000 talones correspondientes á igual número de abonarés, que deben ser presentados originales para su conversión en títulos de la Deuda de Cuba, con arreglo á la regla 8.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882; y siendo también muchísimos los individuos que han pedido la conversión sin acompañar los abonares bitalonarios y copia de sus licencias absolutas, se hace saber por medio del presente que todo individuo que haya presentado instancia en este centro pidiendo conversión y tenga en su poder abonaré de doble talón, ó sea de fecha posterior á 30 de Setiembre de 1879, debe remitirlo original á esta Caja por conducto de la Autoridad competente, acompañando copia de su licencia absoluta en papel de la clase 12.ª, certificada por un comisario de Guerra, y á falta de éste por la Autoridad local.

Madrid 29 de Agosto de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

#### COMISARIA DE GUERRA

DE MADRID.

##### INTERVENCIÓN DEL MATERIAL DE INGENIEROS.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en la subasta verificada el día 14 del actual, para la adquisición de ladrillos, madera, cal hidráulica y

cemento de portland, baldosas, baldosin, azulejos, alabastro y pizarra de losar, piedra para elaboración de yeso blanco y negro y el servicio de trasportes de materiales y escombros, con destino á las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, por el término de un año, prorrogable por otro más si le conviniera al Estado, se convoca á una segunda subasta bajo iguales condiciones que la primera y cuyo acto se ha de verificar el día 10 de Octubre próximo á las dos de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el Patio grande del Palacio de Buenavista, Oficinas de la Comandancia de Ingeniero, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los días no feriados de once á tres de la tarde.

Madrid 31 de Agosto de 1883.—Luis Asensi.

##### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., según consta de la cédula personal que exhibe, se compromete á suministrar (el material ó materiales que sean) que se necesite en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año, prorrogable por otro más si conviniera al Estado, con la rebaja de (tanto por ciento) en los precios marcados como límite, con estricta sujeción á las condiciones insertas en los pliegos que sirven de base para esta subasta y de las que me encuentro enterado á satisfacción, acompañando á esta proposición, extendida en papel del sello undécimo, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) por valor de..... pesetas (todas las cantidades en letra y sin respaduras ni enmiendas.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Ayuntamientos constitucionales.

##### CASTEJON DE HENARES.

D. Marcos Magdalena, Alcalde Constitucional de esta villa de Castejón de Henares.

Hace saber: Que para reintegrar á los fondos municipales de las sumas que le son en deber por alcances los cuentadantes responsables de los mismos, se vende una parte del monte llamado Los llanos del Casquero, en término de esta villa; que linda por Saliente con tierras de los herederos de Benito Gallego, por Poniente con tierras de Saturnino Gallego, por Norte con heredades de la Manezuela, y por el Sur con el monte de Almadrones; de cabida de unas 114 fanegas de tierra montuosa y de labor, tasada en 2.500 pesetas.

Para su remate en pública licitación se ha señalado el día 10 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, admitiéndose posturas siempre que cubran las dos terceras partes del precio de la tasación respectiva. El expediente y demás antecedentes se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los que quieran interesarse en la subasta, para su examen.

Lo que se hace notorio al público por el presente edicto.

Dado en Castejón de Henares á 30 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Marcos Magdalena.—P. S. M.—M. Robisco.

## MALAGUILLA.

D. Nemesio Blasco y Pérez, Alcalde Constitucional de esta villa de Malaguilla.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento de mi presidencia por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 31 de Mayo último, para llevar á efecto las obras de construcción de nueva planta de las Escuelas de niños de ambos sexos de esta villa con los intereses de la 3.<sup>a</sup> parte del 80 por 100 de propios que se hallan en arcas municipales; he acordado por sesión ordinaria del 26 del actual, se celebre la subasta con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre de 1879 y Real decreto de 4 de Enero último, la cual tendrá lugar el día 19 del próximo Setiembre y hora de las diez de su mañana y en la Sala consistorial de la misma, ante mi presidencia, la del Regidor Síndico, Notario público ó Secretario de la municipalidad.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación podrán enterarse del presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose su redacción al adjunto modelo; debiendo consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta provisionalmente el 5 por 100 del total que asciende las referidas obras, en metálico, y el 19 por 100 en la definitiva.

A cada pliego de proposición deberá acompañar la carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la Depositaria de este municipio.

Cuyo importe de las obras asciende á la cantidad de 3.084 pesetas 71 céntimos.

Malaguilla 29 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Nemesio Blasco.—El Secretario, Isidoro Pastor.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número . . . correspondiente al día . . . y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecución de las obras de construcción de nueva planta de la Escuela de niños de ambos sexos de Malaguilla, se comprometo á tomar á su cargo las mismas con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas por la cantidad (en letra) sin cuyo requisito será desechada la proposición.

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado el 5 por 100 en la Depositaria municipal y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

## VALDEANCHETA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba; su dotación consiste en 450 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes que reúnan las condiciones que marca y exige la Ley municipal vigente, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Valdeancheta 30 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Miguel García.—P. S. M.—Antonio Garcés, Secretario interino.

## PELEGRINA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento

de este pueblo, por destitución del que la venia desempeñando D. Agustín Martínez, por completo abandono en el desempeño de su cargo; su dotación consiste en 400 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente de este Ayuntamiento en término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, pasado que sea dicho término se proveerá.

Pelegrina 29 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Pablo Martínez.—El Secretario interino, Francisco Cabrera Juánas.

## PAJARES.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia municipal de esta villa, por defunción del que la obtenia; su dotación consiste en 25 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes documentas debidamente al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Pajares 30 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Pascual Cebolla.—P. S. M.—Telesforo Rodríguez, Secretario.

## TORDESILOS.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y su anejo Ródenas, desde San Miguel próximo, por dimisión voluntaria del que actualmente la desempeña. Su dotación consiste en 150 fanegas de centeno por parte de Tordesilos y 70 por parte de Rodenas; éstas últimas medida de Teruel. Ambas dotaciones cobradas por los respectivos Ayuntamientos y pagadas al Profesor al tiempo de la recolección.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de Tordesilos hasta fin del corriente mes.

Tordesilos 11 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

## AZAÑÓN.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa los pastos concedidos á este pueblo para el actual año económico con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales para 400 cabezas de ganado de lana al tipo de 75 céntimos de peseta, en la Dehesa de las Cabras, cuyo tipo en su totalidad es el de 300 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 18 del próximo mes de Setiembre y hora de las once de su mañana, en la Casa Ayuntamiento de la misma, bajo dicho tipo y en la forma que determina el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 17 correspondiente al 8 del corriente, que estará de manifiesto en el acto de dicha subasta.

Azañón 29 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Rafael Gil.—P. S. M.—Quintín Santamaría, Secretario.

## ROMANONES.

Con autorización del Sr. Gobernador civil, se sacan á pública subasta dos cargas de leña procedentes de cortas fraudulentas del monte de estos propios, depositadas en esta Alcaldía.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de Setiembre próximo de once á doce

de la mañana, bajo el tipo de 1 peseta 25 céntimos.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Romanones 25 de Agosto de 1883.—El Alcalde accidental, Bernabé Pérez.

#### RUGUILLA.

No habiendo sido aceptado por los vecinos de esta villa ganaderos el aprovechamiento de pastos para el año económico actual, según el plan general, para el número de 80 reses lanaras en el monte de esta villa Palancar y Hoyo, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada una, se anuncia la primera subasta para el día 25 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento de la misma, bajo dicho tipo y condiciones en dicho plan forestal.

Ruguilla 25 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Nicolás Blanco.

#### RENERA.

Desde la mañana del día 28 del actual, se halla depositada en esta Alcaldía una pollina que el guarda de la muletada, Víctor Giménez, recogió en la rastrojera de este término donde se hallaba pastando, la que tiene las señas que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerla, previas las formalidades debidas.

Renera 30 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Mateo Martínez.

#### Señas de la burra.

Edad 6 á 7 años, alzada baja, pelicana, zurda de ambas manos y pelos blancos en el ataharre.

#### EL OLIVAR.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa en su totalidad, el aprovechamiento de pastos para el actual año económico según el plan general, para el número de 300 reses lanaras en el monte Dehesa boyal, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada una, para su arriendo se celebrará la subasta primera en la Casa consistorial de esta villa á los 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de ocho á diez de la mañana.

El Olivar 27 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Eleuterio García.

#### ALUSTANTE.

No habiendo sido aceptados en su totalidad los pastos concedidos en la Dehesa boyal y monte Pinar de este pueblo para el aprovechamiento forestal por los ganaderos del mismo, se sacan los sobrantes á pública subasta, ó sea para 800 reses lanaras en la dehesa denominada Bajera bajo el tipo de 1.195 pesetas, y 500 cabezas también de lana en el monte Pinar, bajo el tipo de 900 pesetas, y las demás condiciones que señala el plan forestal.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Setiembre próximo, á la diez de la mañana, en la Sala capitular del Ayuntamiento ante la Corporación municipal; no admitiendo postura que no cubra la expresada cantidad.

Alustante 27 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Isidoro Mansilla.—P. S. M.—Juan Anton.

#### YEBES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, en su totalidad, los pastos del monte de estos propios titulado Rebollar, concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales que se han de disfrutar en el corriente año económico, desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril próximos vinientes, resultan sobrantes para 50 cabezas de ganado lanar á 75 céntimos de peseta cada una; para su arriendo se celebrará la subasta primera en la Casa consistorial de esta villa á los 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de su mañana.

Yebes 29 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Juan Pastor.—El Secretario, Lino Pérez.

#### MURIEL.

Con esta fecha y á las ocho de su mañana, se ha presentado en esta Alcaldía Julián Serrano, vecino de Majaerayo, manifestando que en la noche anterior, yendo en dirección á su casa se quedó descansando en el sitio denominado Era del Molino, término de este pueblo, cuyo individuo ató un macho mular de su propiedad con una sogá de cáñamo á una mano para que apacentara, dejándolo en pelo, sin aparejo, con la cabezada sola de correa y ronza también de cáñamo; al levantarse el mencionado Julián observó había desaparecido la caballería de que se trata; su edad 14 años, con buenas carnes, pelo castaño que hermosea, su alzada 6 cuartas y media aproximadamente, sin que haya podido conseguir su hallazgo.

Por lo tanto, espero de todas las Autoridades así civiles como militares, indaguen su paradero remitiéndole á este distrito, que su dueño satisfará cuantos gastos haya ocasionado si fuere hallado.

Muriel 30 de Agosto de 1883.—P. O.—Ecequiel Cerrada, Secretario.

#### BALCONETE.

Con la competente autorización superior de la provincia, se sacan las leñas que arroje la corta concedida á este Ayuntamiento para reducirlas á carbón en el monte Dehesa boyal de sus propios robleal de Valdemanrique, bajo el tipo de 1.800 pesetas, que han sido evaluadas sus leñas, cuya subasta se celebrará en la Casa consistorial de esta villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en aquel acto, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del próximo Setiembre á las diez de su mañana, no admitiendo postura menos que no cubra la tasación, indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe del aprovechamiento.

Balconete y Agosto 29 de 1883.—El Alcalde, Félix García.

#### SETILES.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y su agregado Tordellego, que dista del primero 4 kilómetros; con la dotación de 130 fanegas de centeno de buen recibo cada año, pagado por los Ayuntamientos en San Miguel vencido, percibiendo del primero 90 fanegas y del segundo 40.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Setiles 31 de Agosto de 1883.—El Alcalde, José Cezón.

Guadalajara.—Imp. Provincial.